

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
VENTANILLA UNICA
SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE OBRA
INAH-00-008

EXPDTE. No.			
CENTRO INAH			
VENTANILLA No.	FECHA DE RECEPCION		
	DIA	MES	AÑO

TIPO DE OBRA:

MONUMENTO HISTORICO
COLINDANTE A MONUMENTO HISTORICO
 OBRA MAYOR OBRA MENOREN ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS.
 OBRA MAYOR OBRA MENOR

DELEGACION O MUNICIPIO:

C.P.:

ENTIDAD FEDERATIVA

ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS:

NOMBRE DEL INMUEBLE

DATOS DE LA OBRA SOLICITADA

A. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA SOLICITADA

B. AREAS DEL TERRENO POR INTERVENIR EN M ²							
TIPO DE INTERVENCION	PLANTA SOTANO	PLANTA BAJA	PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	OTRO

C. DURACION DE LA OBRA

DATOS GENERALES

PROPIETARIO DEL INMUEBLE O PREDIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DOMICILIO (CALLE, NUMERO Y COLONIA)

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD	C.P.	ENTIDAD FEDERATIVA	TELEFONO	FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (OPCIONAL)

PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, NUMERO Y COLONIA)

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD

C.P.

ENTIDAD FEDERATIVA

TELEFONO

FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (OPCIONAL)

FIRMA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL

DOMICILIO (CALLE, NUMERO Y COLONIA)

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD

C.P.

ENTIDAD FEDERATIVA

TELEFONO

FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (OPCIONAL)

FIRMA

DECLARACIONES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 42 FRACCION VI Y VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1975, ACEPTE LA REALIZACION DE INSPECCIONES AL INMUEBLE O PREDIO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA. DE IGUAL FORMA EN CASO DE SER NECESARIO A JUICIO DEL INSTITUTO, ACEPTE OTORGAR FIANZA QUE GARANTICE A SATISFACCION EL PAGO POR LOS DAÑOS QUE PUDIERA SUFRIR EL MONUMENTO HISTORICO.

NOMBRE DEL PROPIETARIO

FIRMA

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO

FIRMA

NOTA: ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE.

FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO: ____/____/____

Sabía usted que...?
INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE INAH-00-008A
SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE OBRA EN MONUMENTOS HISTORICOS

¿ POR QUE ES NECESARIO REALIZAR ESTE TRAMITE?

Si usted está interesado en obtener permiso para efectuar una obra mayor y/o menor en Monumento Histórico, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En todos los casos, la autorización se otorgará conservando la dignidad e integridad del patrimonio.

Solicitar la autorización es necesario debido a que así lo establecen la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento, así como la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CARACTERISTICAS DEL TRAMITE

Las características de este trámite (requisitos, plazos de respuesta, vigencia, etc.) se encuentran reguladas por lo expresado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Educación Pública y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1999. Usted puede consultar el contenido de este Acuerdo en la ventanilla única de atención.

Para ofrecer un servicio con alto nivel de calidad, el Instituto Nacional de Antropología e Historia ha instalado ventanillas únicas para realizar este trámite. (este espacio está destinado para la Dirección del Centro INAH correspondiente a cada Entidad Ferativa). El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en original y copia. En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar una copia adicional.

- La documentación necesaria que deberá anexar es:
 - 1) Solicitud INAH-00-008 Autorización de obra debidamente requisitada.
 - 2) Juego completo de planos arquitectónicos del estado actual del monumento (copias heliográficas dobladas en tamaño carta).
 - 3) Juego completo de planos arquitectónicos (plantas, cortes y fachadas), con detalles arquitectónicos, especificaciones de los materiales, acabados y cotas del proyecto o anteproyecto. (copias heliográficas dobladas en tamaño carta).
 - 4) Largoíllo fotográfico a color de la acera donde se ubica el monumento y de los lugares donde se realizarán los trabajos (se presentarán adheridas en hojas tamaño carta).
 - 5) Memoria descriptiva de las obras y especificaciones.
 - 6) Registro del director responsable de la obra o cédula profesional del arquitecto responsable de la obra.
 - 7) Documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble.
 - 8) Alineamiento con número oficial.
 - 9) Constancia vigente de zonificación de uso de suelo autorizado por la autoridad local.
 - 10) Documento que acredite la personalidad del representante legal y original para su cotejo (en caso de ser personas morales).
- El monto de los derechos para realizar este trámite es modificado trimestralmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que es necesario que lo consulte directamente. Nuestro equipo de asesores con gusto lo orientará.
- En caso de ser aprobada, la vigencia no deberá ser menor al tiempo del proyecto de obra autorizado
- La autorización se formaliza mediante una licencia, junto con la cual se dan a conocer los lineamientos y restricciones a los que debe sujetarse el interesado.
- Con el fin de que el solicitante pueda dar continuidad a los trámites respectivos ante otras autoridades competentes una vez aprobada la solicitud deberá presentar dos juegos de planos completos del proyecto autorizado, para certificación del Instituto.
- Al concluir los trabajos autorizados el solicitante dará aviso de terminación de la obra al INAH.

El plazos de respuesta es:

- Para la modalidad INAH-00-008 A
 - 10 días hábiles (Si en el tiempo señalado el solicitante no obtiene respuesta, deberá considerar que le fue negada la autorización).

Las siguientes obras requieren del Vo. Bo. de la Dirección de Salvamento Arqueológico:

- Ampliación
- Obra Nueva
- Reestructuración
- Recimentación
- Atroquelamiento
- Excavación

Este trámite se realiza previamente en: Av. Puente de Tecamachalco N° 17, Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 39300. TEL 55-40-73-53.

ACLARACIONES, DUDAS Y/O COMENTARIOS

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted desea hacer alguna consulta acuda a nuestra página en internet: www.cde.gob.mx, www.inah.gob.mx o comuníquese a los teléfonos: 55-42-73-93 y 55-42-34-65 en el Distrito Federal ó a los teléfonos (este espacio está destinado para los teléfonos del Centro INAH correspondiente) . Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor hágalos saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la ventanilla única o escríbanos a: (mail) tramites@inah.gob.mx.

Asimismo, existen otras instancias en las que usted puede realizar cualquier aclaración, duda y/o comentario respecto a este trámite:

- Secretaría de Educación Pública: En el Sistema de Atención Telefónica al número 57 23 66 88.
- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo: En el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-148-00 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-33-72.

Sabía usted que...?

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE INAH-00-008B

SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE OBRA MAYOR EN INMUEBLES COLINDANTES A MONUMENTOS HISTORICOS

¿POR QUE ES NECESARIO REALIZAR ESTE TRAMITE?

Si usted está interesado en obtener permiso para efectuar una obra mayor en Inmuebles Colindantes a Monumentos Históricos, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En todos los casos, la autorización se otorgará conservando la dignidad e integridad del patrimonio.

Solicitar la autorización es necesario debido a que así lo establecen la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento, así como la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CARACTERISTICAS DEL TRAMITE

Las características de este trámite (requisitos, plazos de respuesta, vigencia, etc.) se encuentran reguladas por lo expresado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Educación Pública y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1999. Usted puede consultar el contenido de este Acuerdo en la ventanilla única de atención.

Para ofrecer un servicio con alto nivel de calidad, el Instituto Nacional de Antropología e Historia ha instalado ventanillas únicas para realizar este trámite. (este espacio está destinado para la Dirección del Centro INAH correspondiente a cada Entidad Federativa). El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en original y copia. En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar una copia adicional.

- La documentación necesaria que deberá anexar es:

- 1) Solicitud INAH-00-008 Autorización de obra debidamente requisitada.
- 2) Juego completo de planos arquitectónicos del estado actual del inmueble o predio(copias heliográficas dobladas en tamaño carta).
- 3) Memoria descriptiva de las obras y especificaciones.
- 4) Documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble.
- 5) Alineamiento con número oficial
- 6) Constancia vigente de zonificación de uso de suelo autorizado por la autoridad local.
- 7) Documento que acredite la personalidad del representante legal y original para su cotejo (en caso de ser personas morales).

Además de los documentos anteriores, se deberá anexar:

Para apuntalamientos y atroquelamientos exteriores; excavaciones; rellenos; instalaciones mecánicas y especiales exteriores; aplanados y pintura en fachadas y herrería en exteriores.

- 1) Planos del proyecto de intervención a realizar (copias heliográficas dobladas en tamaño carta).
- 2) Largo y ancho fotográfico a color de la acera donde se ubica el inmueble y de los lugares donde se realizarán los trabajos (se presentarán adheridas en hojas tamaño carta).
- 3) Cédula profesional del arquitecto responsable de la obra.

Para obra nueva; restauraciones exteriores; ampliaciones exteriores; reconstrucciones exteriores; reestructuraciones exteriores; recimentaciones; demoliciones, y modificaciones en fachadas:

- 1) Juego completo de planos arquitectónicos (plantas, cortes y fachadas), con detalles arquitectónicos, especificaciones de los materiales, acabados y cotas del proyecto o anteproyecto. (copias heliográficas dobladas en tamaño carta).
- 2) Largo y ancho fotográfico a color de la acera donde se ubica el inmueble o predio y de los lugares donde se realizarán los trabajos (se presentarán adheridas en hojas tamaño carta).
- 3) Registro del director responsable de la obra o Cédula profesional del arquitecto responsable de la obra.

- El monto de los derechos para realizar este trámite es modificado trimestralmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que es necesario que lo consulte directamente. Nuestro equipo de asesores con gusto lo orientará.
- En caso de ser autorizado, la vigencia no será menor al tiempo del proyecto de obra autorizado
- La autorización se formaliza mediante una licencia, junto con la cual se dan a conocer los lineamientos y restricciones a los que debe sujetarse el interesado.
- Con el fin de que el solicitante pueda dar continuidad a los trámites respectivos ante otras autoridades competentes; una vez aprobada la solicitud deberá presentar dos juegos de planos completos del proyecto autorizado, para certificación del Instituto,
- Al concluir los trabajos autorizados el solicitante dará aviso de terminación de la obra al INAH.
- El trámite no podrá presentarse por correo, fax y/o correo electrónico

El plazo de respuesta es:

- Para la modalidad INAH-00-008 B
 - 10 días hábiles (Si en el tiempo señalado el solicitante no obtiene respuesta, deberá considerar que le fue negada la autorización).

Las siguientes obras requieren del Vo. Bo. de la Dirección de Salvamento Arqueológico:

- Ampliación • Obra Nueva • Reestructuración • Recimentación • Atroquelamiento • Excavación

Este trámite se realiza previamente en: Av. Puente de Tecamachalco N° 17, Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 39300. TEL 55-40-73-53.

ACLARACIONES, DUDAS Y/O COMENTARIOS

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted desea hacer alguna consulta acuda a nuestra página en internet: www.cde.gob.mx, www.inah.gob.mx o comuníquese a los teléfonos: 55-42-73-93 y 55-42-34-65 en el Distrito Federal ó a los teléfonos (este espacio está destinado para los teléfonos del Centro INAH correspondiente) . Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la ventanilla única o escríbanos a: (mail) tramites@inah.gob.mx.

Asimismo, existen otras instancias en las que usted puede realizar cualquier aclaración, duda y/o comentario respecto a este trámite:

- Secretaría de Educación Pública: En el Sistema de Atención Telefónica al número 57 23 66 88.
- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo: En el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-148-00 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-33-72.

Sabía usted que...?

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE INAH-00-008C

SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE OBRA MAYOR EN INMUEBLES NO MONUMENTO HISTORICO NI COLINDANTES A ESTOS, PERO QUE SE LOCALIZAN EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

¿ POR QUE ES NECESARIO REALIZAR ESTE TRAMITE?

Si usted está interesado en obtener permiso para efectuar una obra mayor en Inmuebles no Monumento Histórico ni colindantes a éstos pero que se localizan en Zonas de Monumentos Históricos, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En todos los casos, la autorización se otorgará conservando la dignidad e integridad del patrimonio.

Solicitar la autorización es necesario debido a que así lo establecen la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento, así como la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CARACTERISTICAS DEL TRAMITE

Las características de este trámite (requisitos, plazos de respuesta, vigencia, etc.) se encuentran reguladas por lo expresado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Educación Pública y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1999. Usted puede consultar el contenido de este Acuerdo en la ventanilla única de atención.

Para ofrecer un servicio con alto nivel de calidad, el Instituto Nacional de Antropología e Historia ha instalado ventanillas únicas para realizar este trámite. (este espacio está destinado para la Dirección del Centro INAH correspondiente a cada Entidad Ferativa). El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en original y copia. En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar una copia adicional.

- La documentación necesaria que deberá anexar es:

- 1) Solicitud INAH-00-008 Autorización de obra debidamente requisitada.
- 2) Juego completo de planos arquitectónicos del estado actual del inmueble o predio (copias heliográficas dobladas en tamaño carta).
- 3) Memoria descriptiva de las obras y especificaciones.
- 4) Documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble.
- 5) Alineamiento con número oficial
- 6) Constancia vigente de zonificación de uso de suelo autorizado por la autoridad local.
- 7) Documento que acredite la personalidad del representante legal y original para su cotejo (en caso de ser personas morales).

Además de los documentos anteriores, se deberá anexar:

Para apuntalamientos y atroquelamientos exteriores; excavaciones; rellenos; instalaciones mecánicas y especiales exteriores; aplanados y pintura en fachadas y herrería en exteriores.

- 1) Planos del proyecto de intervención a realizar (copias heliográficas dobladas en tamaño carta).
- 2) Larguillo fotográfico a color de la acera donde se ubica el inmueble y de los lugares donde se realizarán los trabajos (se presentarán adheridas en hojas tamaño carta)
- 3) Cédula profesional del arquitecto responsable de la obra.

Para obra nueva; restauraciones exteriores; ampliaciones exteriores; reconstrucciones exteriores; reestructuraciones exteriores; recimentaciones; demoliciones, y modificaciones en fachadas:

- 1) Juego completo de planos arquitectónicos (plantas, cortes y fachadas), con detalles arquitectónicos, especificaciones de los materiales, acabados y cotas del proyecto o anteproyecto (copias heliográficas dobladas en tamaño carta):
- 2) Larguillo fotográfico a color de la acera donde se ubique el inmueble o predio, así como de la acera de enfrente (se presentarán adheridas en hojas tamaño carta), Y
- 3) Registro del director responsable de la obra o Cédula profesional del arquitecto responsable de la obra.

- El monto de los derechos para realizar este trámite es modificado trimestralmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que es necesario que lo consulte directamente. Nuestro equipo de asesores con gusto lo orientará.
- En caso de ser autorizado, la vigencia no será menor al tiempo del proyecto de obra autorizado
- La autorización se formaliza mediante una licencia, junto con la cual se dan a conocer los lineamientos y restricciones a los que debe sujetarse el interesado.
- Con el fin de que el solicitante pueda dar continuidad a los trámites respectivos ante otras autoridades competentes; una vez aprobada la solicitud deberá presentar los juegos necesarios de planos completos del proyecto autorizado, para certificación del Instituto,
- Al concluir los trabajos autorizados el solicitante dará aviso de terminación de la obra al INAH.

El plazos de respuesta es:

- Para la modalidad INAH-00-008 C

– 10 días hábiles (Si en el tiempo señalado el solicitante no obtiene respuesta, deberá considerar que le fue aprobada la solicitud)

Las siguientes obras requieren del V.O. Bo. de la Dirección de Salvamento Arqueológico:

Ampliación Obra Nueva Reestructuración Recimentación Atroquelamiento Excavación

Este trámite se realiza previamente en: Av. Puente de Tecamachalco N° 17, Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 39300. TEL 55-40-73-53.

ACLARACIONES, DUDAS Y/O COMENTARIOS

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted desea hacer alguna consulta acuda a nuestra página en internet: www.cde.gob.mx, www.inah.gob.mx o comuníquese a los teléfonos: 55-42-73-93 y 55-42-34-65 en el Distrito Federal ó a los teléfonos (este espacio está destinado para los teléfonos del Centro INAH correspondiente) . Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la ventanilla única o escríbanos a: (mail) tramites@inah.gob.mx.

Asimismo, existen otras instancias en las que usted puede realizar cualquier aclaración, duda y/o comentario respecto a este trámite:

- Secretaría de Educación Pública: En el Sistema de Atención Telefónica al número 57 23 66 88.
- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo: En el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-148-00 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-33-72.

Sabía usted que...?

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE INAH-00-008D

SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE OBRA MENOR EN INMUEBLES COLINDANTES A MONUMENTOS HISTORICOS Y EN INMUEBLES NO MONUMENTO HISTORICO NI COLINDANTES A ESTOS QUE SE LOCALIZAN EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

¿ POR QUE ES NECESARIO REALIZAR ESTE TRAMITE?

Si usted está interesado en obtener permiso para efectuar una obra menor en Inmuebles colindantes a un Monumento Histórico y en inmuebles no Monumento Histórico ni colindantes a éstos pero que se localizan en Zonas de Monumentos Históricos, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En todos los casos, la autorización se otorgará conservando la dignidad e integridad del patrimonio.

Solicitar la autorización es necesario debido a que así lo establecen la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento, así como la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CARACTERISTICAS DEL TRAMITE

Las características de este trámite (requisitos, plazos de respuesta, vigencia, etc.) se encuentran reguladas por lo expresado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Educación Pública y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1999. Usted puede consultar el contenido de este Acuerdo en la ventanilla única de atención.

Para ofrecer un servicio con alto nivel de calidad, el Instituto Nacional de Antropología e Historia ha instalado ventanillas únicas para realizar este trámite. (este espacio está destinado para la Dirección del Centro INAH correspondiente a cada Entidad Federativa). El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en original y copia. En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar una copia adicional.

- La documentación necesaria que deberá anexar es:

- 1) Solicitud INAH-00-008 Autorización de obra debidamente requisitada.
- 2) Memoria descriptiva de las obras y especificaciones.
- 3) Documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble.
- 4) Larguillo fotográfico a color de la acera donde se ubica el inmueble y de los lugares donde se realizarán los trabajos (se presentarán adheridas en hojas tamaño carta)

- El monto de los derechos para realizar este trámite es modificado trimestralmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que es necesario que lo consulte directamente. Nuestro equipo de asesores con gusto lo orientará.
- En caso de ser autorizado, la vigencia no será menor al tiempo del proyecto de obra autorizado
- La autorización se formaliza mediante una licencia, junto con la cual se dan a conocer los lineamientos y restricciones a los que debe sujetarse el interesado.
- Al concluir los trabajos autorizados el solicitante dará aviso de terminación de la obra al INAH.

El plazos de respuesta es:

- Para la modalidad INAH-00-008 D
 - 5 días hábiles (Si en el tiempo señalado el solicitante no obtiene respuesta, deberá considerar que le fue autorizada la solicitud)

ACLARACIONES, DUDAS Y/O COMENTARIOS

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted desea hacer alguna consulta acuda a nuestra página en internet: www.cde.gob.mx, www.inah.gob.mx o comuníquese a los teléfonos: 55-42-73-93 y 55-42-34-65 en el Distrito Federal ó a los teléfonos (este espacio está destinado para los teléfonos del Centro INAH correspondiente) . Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la ventanilla única o escríbanos a: (mail) tramites@inah.gob.mx.

Asimismo, existen otras instancias en las que usted puede realizar cualquier aclaración, duda y/o comentario respecto a este trámite:

- Secretaría de Educación Pública: En el Sistema de Atención Telefónica al número 57 23 66 88.
- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo: En el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-148-00 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-33-72.